



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de marzo de 2019


RES. OAyF (RE) N° 008/2019

VISTO:

El TEA A-01-00003853-5/2019-0 "O. A. y F. s/ Adquisición de Muebles para Sala de Entrevistas s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo UCVAZQUEZ N° 320/2019 la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez requirió con carácter urgente la conclusión de la obra iniciada en el inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 550 UF 33 destinado a sala de entrevistas para personas menores de 18 años. En tal sentido y en lo que aquí interesa, solicitó la adquisición muebles a fin de equipar la aludida sala para que sea debidamente inaugurada y puesta en funcionamiento (v. Adjunto 4338/19).

 Que al respecto, esta Oficina de Administración y Financiera consideró en un primer momento iniciar un procedimiento bajo la Ley de Compras y Contrataciones, pero el área requirente hizo notar la urgencia de proceder a la adquisición de los muebles solicitados para poder inaugurar la sala de entrevistas (v. Memos N° 1916/19 y N° 1968/19).

Que entonces, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad informó el presupuesto estimado para la contratación en cuestión y remitió las especificaciones técnicas correspondientes (v. Adjuntos 4930/19 y 6183/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Prov. 229/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución

CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 19765).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la provisión de tres (3) escritorios (Renglón 1), tres (3) cajoneras rodantes (Renglón 2), dos (2) mesas redondas de distintas medidas (Renglones 3 y 4), seis (6) sillas (Renglón 5), un (1) sillón de dos cuerpos (Renglón 6), un (1) sillón de un cuerpo (Renglón 7), dos (2) armarios abiertos (Renglón 8) y tres (3) sillas de madera tipo jardín de infantes (Renglón 9). Ello, con la conformidad de la Dirección de General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y con las especificaciones técnicas brindadas oportunamente.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que la contratación se adjudicará íntegramente a una (1) sola empresa. Finalmente, se indicó que el plazo máximo de entrega es de cuarenta (40.-) días desde el retiro de la Orden de Compra.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas A.J. Equipamientos S.R.L., Asbimar S.R.L., Interoffice Argentina S.R.L., Supplier Argentina S.A. y Scala 3 Equipamiento para Empresas S.R.L. En tal sentido, se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 8548/19). A su vez, la firma Supplier Argentina S.A. efectuó una consulta respecto de la invitación a cotizar, la que fue evacuada por el área técnica y comunicada al resto de las empresas invitadas en la presente contratación (v. Adjunto 8719/19).

Que como resultado de la compulsa presentaron ofertas temporáneamente Scala 3 Equipamiento para Empresas S.R.L. e Interoffice Argentina S.R.L., por lo que serán tenidas en cuenta. Por otro lado, la propuesta de A.J. Equipamientos S.R.L. fue extemporánea, por ende corresponde desecharla *in limine* (v. Adjuntos 8997/19, 9505/19 y 9573/19).

Que en tal sentido, Scala 3 Equipamiento para Empresas S.R.L. cotizó por ciento cincuenta y dos mil treinta y cuatro pesos con 38/100 (\$152.034,38) IVA incluido e Interoffice Argentina S.R.L. presupuestó la suma de ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y un pesos (\$147.271,00) IVA incluido (v. Adjuntos 8997/19 y 9573/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que posteriormente, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en carácter de área técnica competente indicó que las ofertas remitidas por Scala 3 Equipamiento para Empresas S.R.L. y por Interoffice Argentina S.R.L. reúnen los requisitos exigidos (v. Nota 658/19).

Que corresponde destacar que las propuestas remitidas dentro del plazo para ofertar resultan admisibles técnicamente y la propuesta de Interoffice Argentina S.R.L. resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma Interoffice Argentina S.R.L. para la provisión de tres (3) escritorios, tres (3) cajoneras rodantes, dos (2) mesas redondas, seis (6) sillas, un (1) sillón de dos cuerpos, un (1) sillón de un cuerpo, dos (2) armarios abiertos y tres (3) sillas de madera tipo jardín de infantes destinados a la sala de entrevistas para personas menores de 18 años sita en Av. Presidente Julio A. Roca 550 UF 33. Ello, por la suma total de ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y un pesos (\$147.271,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que coordine la recepción e instalación del mobiliario y certifique el efectivo cumplimiento de la presente contratación.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

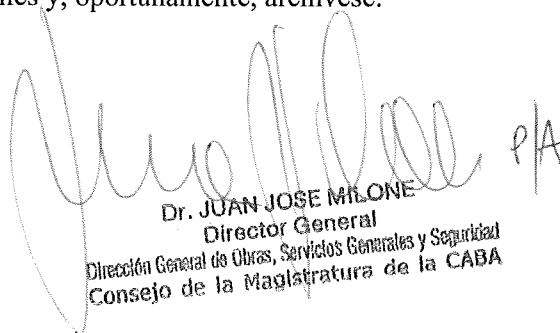
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Interoffice Argentina S.R.L. para la provisión de tres (3) escritorios, tres (3) cajoneras rodantes, dos (2) mesas redondas, seis (6) sillas, un (1) sillón de dos cuerpos, un (1) sillón de un cuerpo, dos (2) armarios abiertos y tres (3) sillas de madera tipo jardín de infantes destinados a la sala de entrevistas para personas menores de 18 años sita en Av. Presidente Julio A. Roca 550 UF 33, por la suma total de ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y un pesos (\$147.271,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta que obra en el Adjunto 8997/19.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que coordine con la firma Interoffice Argentina S.R.L. la recepción e instalación del mobiliario y certifique el efectivo cumplimiento de la presente contratación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 008 /2019

 P/A
Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA